



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



Hospital General Doctor Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento:
IA-12-NBB-012NBB002-N-20-2025

“ADQUISICIÓN DE ABARROTES”
2025



GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

- **Ley.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Cotizante:** la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa;
- **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I y II del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; La Ley.
- **Entidades:** las mencionadas en las fracciones III y IV del artículo 1 de la Ley;
- **Entidades Federativas:** los Estados de la Federación y la Ciudad de México, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **Hacienda:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley;
- **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;
- **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas;
- **Ofertas subsecuentes de descuentos:** la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas;
- **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
- **Postulante:** el candidato precalificado que presenta propuesta técnica preparatoria y, en su caso, propuestas técnica y económica definitivas en la etapa postuladora del diálogo competitivo;
- **Precio máximo de referencia:** el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento;
- **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:



Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado

para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

- **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;
- **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
- **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- **Testigo social:** persona física o moral, designada por la Secretaría, para vigilar los procedimientos de contratación;
- **Tienda Digital del Gobierno Federal:** módulo de la Plataforma, mediante el cual se realizan adquisiciones de bienes o servicios de manera ágil y expedita a través de órdenes de suministro o servicio;
- **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;
- **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos Artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 41, 56, 45 , 66 y 68 de la LAASSP; y artículo 29 del RLAASSP , así como del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Abierta Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS”, conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados ANEXO 1 “Anexo Técnico”, que forma parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Procedimiento N° IA-12-NBB-012NBB002-N-20-2025, para la “ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS”.

1.1 Datos de identificación

<i>Hospital Convocante Responsable:</i>	<i>Hospital General “Doctor Manuel Gea González”</i>
<i>Área Convocante:</i>	<i>Subdirección de Recursos Materiales</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, ext. 7106, 7107, 8110 y 8111</i>

ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

El Hospital General “Doctor Manuel Gea González”, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, a través del Departamento de Compras

DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7110

ÁREA TÉCNICA:

Departamento de Dietología

ÁREA REQUIRENTE:

Departamento de Dietología

1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica



La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica conforme al medio utilizado es Electrónica, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través de la plataforma ComprasMx, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP, Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de ComprasMx, deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la LAASSP el carácter del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será Nacional.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema Compras MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

1.3 Número de identificación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta asignado por Compras MX

A la presente CONVOCATORIA el Sistema Compras MX le asignó el número de identificación: IA-12-NBB-012NBB002-N-20-2025

1.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2025.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 21601 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades", conforme al oficio HGMGG-DG-DA-SRF-0704-2025 de fecha 2 de mayo de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.



1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

2.1 Objeto de la Contratación

LA “ADQUISICIÓN DE ABARROTES”, la descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.

2.2 Agrupación de Partidas

No Aplica.

2.3 Precios Máximos de Referencia [PMR]

No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones

Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el LICITANTE deberá garantizar que los BIENES que oferte, cumplan mínimo con las disposiciones normativas establecidas en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” de la presente Convocatoria.

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No Aplica.

2.6 Cantidades a Adquirir

Las cantidades por partida se encuentran en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” de la presente Convocatoria.

2.7 Modalidad de Contratación



El presente Procedimiento de Contratación será a través de Precio Fijo; no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.8 Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación para el suministro de “Los Bienes” se realizará por partida completa, es decir, a un solo licitante que oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 48 de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

2.9 Modelo de Contrato

Se adjunta como ANEXO 2 el MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 39 fracción I, 66 de la Ley, y 81 del Reglamento.

2.9.1 Formalización de los instrumentos contractuales

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

2.9.2 Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes

De conformidad como se establece en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”.

El proceso de entrega recepción, deberá realizarse en estricto apego al ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”, utilizando para tal efecto los formatos establecidos en el mismo.



En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tendrán por aceptados y recibidos los BIENES. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DE CONTRATO verificarán que la Entrega – Recepción de los BIENES se lleve a cabo conforme a lo establecido.

2.9.3 Vigencia del instrumento contractual

La vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

2.9.4. De las penas convencionales y deductivas

Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 85 fracción V y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando esta determinación las fechas establecidas en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO

Deductivas

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP; 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los supuestos que se mencionan en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO

2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% [diez por ciento] del importe del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el ANEXO 3 “MODELO DE GARANTÍA”, y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al ANEXO 4 “LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO” de la presente Convocatoria.

El PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

Terminación de la relación contractual

Rescisión administrativa del contrato.



El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o [los] Contrato [s] cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Terminación anticipada

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.

El LICITANTE que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", y presentar formalizado el FORMATO 5 "CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS".

Pago

El pago derivado de este contrato será en moneda nacional [peso mexicano] de acuerdo a las facturas presentadas, previa satisfacción en la entrega de "los bienes"; a través de medios de comunicación electrónica o cheque por conducto del Departamento de Tesorería de "El Hospital", dentro de los 17 [diecisiete] días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. La Subdirección de Recursos Financieros, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes a su recepción; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que el proveedor presente las correcciones, o se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El proveedor" se obliga a presentar la siguiente documentación:

Original de certificación bancaria a 18 dígitos [CLABE] con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.

Fotocopia del Estado de Cuenta con CLABE a 18 dígitos

Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal

Copia del poder notarial

Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal

Número telefónico y/o fax

El o los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento, revisión y validación de las futuras por pagar que el proveedor reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 del código fiscal



de la federación y en caso de que no cumplan, se deberá por poner el pago hasta que se subsanen las omisiones a la facturación.

En caso de que “El proveedor”, no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de “Los bienes”, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a “El Hospital” de cualquier responsabilidad al respecto; en su caso, los pagos efectuarán en la caja general de “El Hospital”.

En caso de las contribuciones que se deriven del contrato serán a cargo del licitante ganador, “El Hospital” solamente cubrirá el importe correspondiente al impuesto al valor agregado

Para la procedencia del pago “EL PROVEEDOR” deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”.

Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica para esta Invitación .

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación de la Convocatoria	29 de mayo de 2025	17:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX. Al tratarse de una la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica	03 de junio de 2025	11:00 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de junio de 2025	13:00 hrs	
Acto de Fallo	10 de junio de 2025	17:00 hrs	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.		
			En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al ANEXO 4 “LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO”.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Compras MX, <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>



El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso

3.3. Visita a instalaciones.

No Aplica.

El ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.4 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 de RLAASSP, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato editable [Word], a través del sistema Compras MX, por tratarse de una la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará



a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de Compras MX, en la dirección electrónica <https://upcp-Compras MX.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3.5 Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad a lo señalado en artículo 43 de la ley, cualquier modificación a la convocatoria de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

3.6 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de la plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización de la Plataforma Compras Mx y el soporte documental deberá remitirse de forma legible [en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente], utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, 37 y 47 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse,



en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren [en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"]. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet," el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES", lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas [Propuestas Económicas], y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.



La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

3.7 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica

3.8 Retiro de proposiciones

De conformidad a lo señalado en el párrafo noveno del artículo 35 de la Ley, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

3.9 Proposiciones conjuntas

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del ANEXO 6 “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

3.10 Envío de una sola proposición

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición [propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa], con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUINENTE, ofertando un solo precio por partida.

3.11 Presentación de proposiciones

La entrega de proposiciones será a través de Compras MX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca el Hospital, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word [extensiones .DOC o .DOCX], MS Excel [extensiones .XLS o .XLSX], documento portátil [extensión .PDF], y/o de compresión [extensiones .ZIP o .RAR]; debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema Compras MX, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras [UC] que realizan el procedimiento de contratación en Compras MX".

Aunado a lo anterior el ÁREA CONVOCANTE, habilitará, la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los LICITANTES puedan subir la información que consideren.

3.12 Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la LAASSP, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.13 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación



Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA” esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

3.14 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 la LAASSP, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como el representante del ÁREA REQUIRENTE, es decir, se rubricará únicamente la propuesta económica FORMATO 3 “PROPUESTA ECONÓMICA” y ANEXO 5 “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES” de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.15 Acto de fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3.1 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

3.16 Firma de Contrato

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.



Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT], por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato, asimismo deberán:

Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema Compras MX, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición



deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

4.1 Documentación Legal-Administrativa.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.

Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escritos Bajo Protesta de Decir Verdad, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma. FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”, FORMATO 12 “MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER” Y FORMATO 13 “DATOS DE CONTACTO”.

Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 “ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP” de la Convocatoria.

Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar el Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o



intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al FORMATO 15 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” de la Convocatoria.

Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”, FORMATO 12 “MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER” y FORMATO 13 “DATOS DE CONTACTO”; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP FORMATO 14 “ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP”, Declaración de Integridad FORMATO 15 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” y en su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas FORMATO 16 “MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA [MIPYMES]”.

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 44 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el ANEXO 6 “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.

Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas [MIPYMES].

En su caso, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el FORMATO 16 “MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA [MIPYMES]” de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el FORMATO 16 “MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA [MIPYMES]”, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el LICITANTE deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al FORMATO 17 “INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL” de la presente Convocatoria. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste una declaración de no colusión, Comisión Federal de Competencia Económica. FORMATO 18 “DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN”.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buen_gobierno, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

Relación de entrega de documentación que debe presentar el LICITANTE.

En el ANEXO 5 “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES” de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los LICITANTES; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico que se genere en Compras MX.

Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de BIENES, arrendamientos y contratación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la presente convocatoria y ANEXO 7 “Aviso de privacidad”.

Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX”.



Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", denominado FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO I. Anexo técnico, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Propuesta económica

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", utilizando para tal efecto el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



La información capturada en el sistema Compras MX deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 40, 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP, y el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación “BINARIO” a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el ANEXO 1 [ANEXO TÉCNICO] de la presente Convocatoria.

Mediante oficio sin número la Lic. Viridiana Montserrat Hernández Molina, Jefa del Departamento de Dietología, remitió a la Subdirección de Recursos Materiales la Justificación para la utilizar el criterio de evaluación Binario.

6. EVALUACIÓN LEGAL

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado a, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado d, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría anticorrupción y buen gobierno y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado b del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado c del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el ANEXO 6 “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el Área



Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los Licitantes de conformidad con el criterio de evaluación "Binario".

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desecharán.

8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.

Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.

La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 de la Convocatoria.

Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA", además de acompañar la documentación requerida [presentación del FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES".

Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los BIENES objeto de esta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.



En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

9. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP" de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el[los] producto[s] no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.

Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado d, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".

La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, "ANEXO TÉCNICO", FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA", así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de



dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.

Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA".

Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.

Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.

Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa

Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.

Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.

En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación para el suministro de "Los Bienes" se realizará por partida completa referida en este anexo, a un solo licitante que oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



En el supuesto de existir empate y no situarse en el supuesto citado en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante conforme el artículo 54 del Reglamento.

INCONFORMIDADES.

De conformidad a lo señalado en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la secretaria de anticorrupción y buen gobierno ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema Compras MX en la dirección electrónica: <https://upcp-ComprasMXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 95 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante en las instalaciones del Órgano interno de Control de la Secretaria de Salud, con domicilio en Av. Marina Nacional numero 60 pisos 9, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel hidalgo C.P. 11400., Ciudad de México

DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando:

No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la secretaria de salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 100 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por Compras MX.

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, o partida[s] incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL , previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.



FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.
Formato 2	Propuesta Técnica [deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".
Formato 3	Propuesta económica.
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación. No aplica
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto. No aplica
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario. No aplica
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios. No aplica
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria.
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha. No aplica
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder.
Formato 13	Datos de contacto.
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Formato 15	Declaración de Integridad.
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa [MIPYMES].
Formato 17	Información reservada y/o confidencial.
Formato 18	Declaración de no colusión. NO APLICA
Formato 19	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos.

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO



Número	Descripción
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en “Compras MX”, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en “Compras MX”, conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias

Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



ANEXO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 35 quinto párrafo, 40 fracción IV, 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II inciso a) de su Reglamento y en el Numeral VI, inciso a), punto 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, en adelante “**EL HOSPITAL**”, a través de **DEPARTAMENTO DE DIETOLOGÍA**, emite el presente Anexo Técnico para efecto de promover la modernización tecnológica y el desarrollo administrativo; así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes del procedimiento de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS**”.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se establece para la “**ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS**”, en adelante “**Los Bienes**”.

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de “**El Hospital**”, en adelante los “**Administradores del Contrato**”, serán:

La Ln. Viridiana Monserrat Hernández Molina, Jefa de Departamento de Dietología, como área requirente, quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de “**Los Bienes**”.
- La identificación de insumos que se requieren en el Departamento de Dietología de “**El Hospital**” para ser adquiridos.
- La elaboración de las solicitudes de compra.
- Generar los reportes de incumplimiento en la calidad por parte del proveedor en “**Los Bienes**”.
- Informar a la Subdirección de Recursos Materiales, el incumplimiento para que se aplique la sanción que corresponda.

El Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- El Departamento de Almacenes Generales, realizará la recepción de “**Los Bienes**”.
- Elaboración de órdenes de Surtimiento de “**Los Bienes**”.



- Informar periódicamente al área requirente el inventario de **“Los Bienes”** con los que cuenta **“El Hospital”**
- Entregar al área requirente, copia de los documentos de **“Los Bienes”** que se entreguen a **“El Hospital”**.

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

Los **“Administradores del Contrato”** podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La adquisición de **“Los Bienes”**, estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de **“Los Bienes”**, por los **“Administradores del Contrato”**, con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.
- Verificar que **“Los Bienes”** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados **“Los Bienes”** y se aplicará la sanción correspondiente.
- El licitante adjudicado realizará la entrega de **“Los Bienes”** bajo la supervisión obligatoria de personal del Almacén General, y personal del Departamento de Dietología, de lo contrario no se aceptarán **“Los Bienes”**, esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características administrativas, funcionales, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y funcionalidad. Posteriormente sellar y firmar, a entera satisfacción, el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de **“Los Bienes”**.
- Los **“Administradores del Contrato”**, emitirán por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de **“Los Bienes”**, a efecto de que el licitante adjudicado lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.

“El Hospital”, a través de los **“Administradores del Contrato”**, tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico [con bases de datos en Excel u otro programa], de todas las actividades referentes al



cumplimiento del contrato conciliando con el licitante adjudicado, lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo, para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los **“Administradores del Contrato”**, como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se refiere a la adquisición de “abarrotes”, en lo sucesivo “los bienes” que constituyen los insumos para proporcionar el servicio de alimentación a personas derivado de la prestación del servicio público de atención médica a pacientes hospitalizados cubriendo las especificaciones de sus dietas, así como para el consumo del personal que labora en el hospital y preparaciones alimenticias dentro del ámbito de los servicios que presta la institución.

Estas áreas requieren de abarrotes de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En el presente anexo técnico se establecen los requerimientos de **“Los Bienes”**, así como las características técnicas de los mismos, las cuales los licitantes deberán ofertar dando estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en cada una de las partidas, debiendo hacerse responsables del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de **“Los Bienes”** en el Almacén General de **“El HOSPITAL”**.

El área requirente de **“El HOSPITAL”**, podrá solicitarle al licitante ganador ajustes a la pauta en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que deberán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo de **“Los Bienes”**.

El licitante ganador deberá entregar **“Los Bienes”** objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales en condiciones óptimas, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno.

“Los Bienes” objeto de la adquisición, estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaque, envases y cantidades, pudiendo ser rechazados aquellos que no cumplan con las mismas.

La entrega de **“Los Bienes”** en las instalaciones del Almacén General de **“El HOSPITAL”**, la transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del licitante ganador.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que **“Los Bienes”** entregados a **“El HOSPITAL”**, infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de



violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo a **"EI HOSPITAL"** de cualquier responsabilidad en que se incurra.

El licitante ganador liberará a **"EI HOSPITAL"**, de cualquier responsabilidad con terceros que, por las características del bien solicitado, tuviera que requerir para cumplir con las presentes especificaciones técnicas o asumir por causas de responsabilidad civil, penal, laboral o de propiedad de derecho.

El licitante adjudicado mantendrá los precios fijos de **"Los Bienes"** requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo **"Los Bienes"** a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

El licitante que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de **"Los Bienes"** objeto del presente anexo técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente anexo técnico. Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las áreas requirentes y/o terceros.

El licitante adjudicado, deberá considerar en el inventario, la guarda, custodia y logística de **"Los Bienes"** dados para su manejo en **"EI HOSPITAL"**; tales como la carga y descarga de **"Los Bienes"**, con todas las maniobras incluidas, cumplimiento de horarios establecidos previa programación, control de inventario y manejo, vigilancia y custodia de **"Los Bienes"**, con los movimientos internos necesarios y suficientes y la disposición del transporte para el traslado y entrega en un punto, que resulten aplicables para la partida en cuestión, de **"Los Bienes"** propiedad de **"EI HOSPITAL"**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo de la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ABARROTES"** y hasta el 31 de diciembre del 2025.

6. TIPO DE CONTRATO.

El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato ABIERTO, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de **"Los Bienes"** objeto del presente procedimiento se realizará TODO A UN SOLO PARTICIPANTE GANADOR.

7. DESCRIPCIÓN DE "Los Bienes".



Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de “Los Bienes” que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

S	Descripción del bien	Unidad	Marca (de referencia)	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Atún en agua de 1,880 kg	Lata	Nair	320	700
2	Chile chipotle en adobo, cont. Neto de 2., 750 a 2.900 kg	Lata	Carey	16	40
3	Durazno en almíbar mitades, cont. Neto de 820 grs.	Lata	La costeña	40	100
4	Puré de tomate, cont. Neto de 2.800 a 3 kg	Lata	La costeña	140	350
5	Rodajas tipo nachos de chiles jalapeños en escabeche de 2.75 a 2.90 kg	Envase	La costeña	40	100
6	Aceite vegetal comestible cont. Neto 1 lts	Envase	123	1808	4520
7	Caldo de pollo en polvo cont. Neto de 3.4 a 3.8 kg	Frasco	Knorr suiza	44	110
8	Mayonesa con jugo de limones, cont. Neto 3.400 kg	Frasco	Mc cormick	120	300
9	Mole rojo dulce en pasta, cont. Neto 10 kg	Cubeta	Don pancho	14	35
10	Salsa de soya cont. Neto 980 a 1000 ml	Envase	Tokui	6	15
11	Vinagre blanco de alcohol de caña cont. Neto 750 ml.	Envase	Barrilito	6	15
12	Alegria de amaranto individual de 30 a 50 g	Pieza	Primera calidad	1200	3000
13	Cereal individual surtido, cont. Neto 25 a 60 g.	Pieza	Kellogg´s	1600	4000
14	Galleta maría cont. Neto de 170 g	Paquete	Gamesa	800	2000
15	Arroz super extra embolsado cont. Neto 1 kg	Paquete	Primera calidad valle verde	2000	5000
16	Avena grande de hojuelas, embolsado cont. Neto 1 kg	Paquete	Granvita	80	200
17	Frijol flor de mayo entero cont. Neto 1 kg	Paquete	Primera calidad valle verde	2000	5000
18	Garbanzo cont.neto 1 kg	Paquete	Labrador	60	150
19	Harina de trigo cont. Neto 1 kg	Paquete	La moderna	6	15
20	Pasta de sémola de trigo p/sopa no. 2 cont. Neto 200 grs. Codo	Paquete	La moderna	1600	4000
21	Pasta de sémola de trigo p/sopa cont. Neto 200 grs. Espagueti	Paquete	La moderna	1600	4000
22	Pasta de sémola de trigo p/sopa no. 2 cont. Neto 200 grs. Fideo	Paquete	La moderna	200	500
23	Canela en raja, paquete de un kilogramo con 100 piezas	Paquete	Primera calidad	28	70
24	Clavo molido empaquetado 1 kilogramo	Paquete	Primera calidad	2	5
25	Comino empaquetado de 1 kilogramo	Paquete	Primera calidad	2	5
26	Flor de Jamaica a granel embolsada de 1 kilogramo	Bolsa	Primera calidad	100	250
27	Orégano entero cont. Neto 1 kg embolsado	Bolsa	Primera calidad	2	5
28	Pimienta blanca molida cont. Neto 1 kg. Embolsado	Bolsa	Primera calidad	2	5
29	Bebida de frutas cont. Neto 250 ml. Varios sabores	Pieza	Jumex bida	400	1000
30	Jugo de manzana individual de 200 ml.	Pieza	Boing	10000	25000
31	Papilla a partir de los 6 meses (equi. Etapa 2) de frutas de 113 grs	Pieza	Gerber	160	400
32	Papilla comida de pollo, verduras. Y arroz a partir de los 6 meses de 113 grs	Pieza	Gerber	200	500



33	Papilla ciruela pasa a partir de los 6 meses de 113 grs.	Pieza	Gerber	40	100
34	Lenteja contenido embolsado 500 g.	Bolsa	Verde valle	60	150
35	Café soluble de 180 a 200 grs.	Frasco	Nescafé	4	10
36	sal individual de 5 grs. Caja 700 a 1000 piezas.	Paquete	Delagg	2	5
37	Cocoa en polvo 200 g	Lata	Hersheys	6	15
38	Sustituto de azúcar con 100 sobres de 1 g	Caja	Svetia	6	15

NOTA: LAS MARCAS SUGERIDAS SON DE REFERENCIA POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR UNA DE IGUAL O MEJOR CALIDAD.

SE ENUNCIAN DICHAS MARCAS DE REFERENCIA POR CALIDAD DE PRODUCTOS

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la relación de partidas ofertadas indicando la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

Los licitantes deberán incluir la información técnica específica con su identificación y correspondencia en forma clara y precisa, cualquier discrepancia entre el producto ofertado, la documentación técnica asociada para su valoración y, en su caso, la muestra física, será motivo de incumplimiento técnico. La reproducción simple de la información contenida en este Anexo Técnico no se considerará como información técnica para la valoración.

“Los Bienes” deberán ser entregados nuevos, en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las características técnicas especificadas en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para “Los Bienes”.

El periodo mínimo de garantía de “Los Bienes” contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos de 90 [noventa] días naturales, contados a partir de la fecha en que los “Administradores del Contrato” acepten de conformidad “Los Bienes” suministrados.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA REQUERIDA.

No aplica

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica

10. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

No aplica.

11. ENTREGA DE “Los Bienes”.



El hospital solicitará al proveedor de manera semanal y/o mensual, los insumos requeridos que al efecto programe el departamento de Dietología de acuerdo con lo siguiente:

El hospital entregará al proveedor la requisición de bienes, por medio de correo electrónico por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de entrega de conformidad con las necesidades del área.

El proveedor entregará los insumos mediante remisiones.

El proveedor entregará tomando en cuenta el punto 3 de este anexo técnico, de lunes a viernes en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para hacer entrega total de los insumos requeridos en almacén.

El proveedor suministrará única y exclusivamente los insumos solicitados por el departamento de Dietología a través del departamento de almacén general recabando en impreso el acuse debidamente sellado y firmado por las personas autorizadas por el hospital [vo.bo]. El original de dicho acuse servirá al proveedor para acreditar la entrega de los insumos y de soporte documental para el trámite de su factura y de esta manera obtener el pago respectivo.

Si el proveedor suministra bienes no solicitados en la requisición, no representarán responsabilidad de pago por parte del hospital.

En caso de que algún bien quede discontinuado del mercado, el proveedor deberá informar por escrito al administrador del contrato, de forma inmediata acompañando la documentación que acredite tal circunstancia, así mismo deberá presentar una alternativa de igual o superior calidad, a fin de que el área requirente tome una decisión al respecto.

Ya que en caso de no presentar dicha documentación no se recibirá el bien, quedando bajo la estricta responsabilidad del proveedor, haciéndose acreedor a la aplicación de la deductiva respectiva. El proveedor será el responsable del aseguramiento de los bienes hasta que sea recibido a entera satisfacción en el almacén general.

“el administrador del contrato” y el área requirente a través de quienes designen para recibir los bienes, verificarán que éstos cumplan con las descripciones, calidad, cantidad, marca y caducidad solicitadas.

El proveedor deberá atender las solicitudes respecto de los bienes que tengan defectos de fabricación a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al proveedor o vicios ocultos, realizando el cambio por un bien nuevo de las mismas características al ofertado sin costo alguno para el hospital, en un plazo no mayor a 48 horas.

La entrega de **“Los Bienes”** se realizará de conformidad a las órdenes de surtimiento emitidas por el departamento de almacenes generales conforme a lo establecido en el siguiente calendario:

Los plazos establecidos se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.

El licitante adjudicado suministrará única y exclusivamente **“Los Bienes”** requeridos por las áreas usuarias o solicitantes autorizadas de **“EL HOSPITAL”**; además, deberá realizar la entrega y registro de la información de los insumos recibidos en el sistema correspondiente, recabando el acuse debidamente firmado por las personas autorizadas para la recepción de los insumos. En el acuse se indicará la cantidad recibida,



nombre completo del personal hospitalario que recibe, fecha y hora de recepción. El original de dicho acuse servirá al licitante para acreditar la entrega de los insumos y de soporte documental para el reporte de tiempos de surtimiento y el trámite de su comprobante fiscal y de esta manera obtener el pago respectivo.

La entrega de “Los Bienes” a las áreas o usuarios no autorizados por los “Administradores del Contrato”, no representarán responsabilidad para “EL HOSPITAL”, ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

“Los Bienes” adjudicados se entregarán en el Almacén General de “EL HOSPITAL”, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas en el presente procedimiento, será mediante el criterio de evaluación BINARIO, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

En términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE ABARROTES, se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.
NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015.	Certificación vigente de su sistema de gestión de calidad, de conformidad con la norma mexicana

15. FORMA DE PAGO.

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de “El HOSPITAL”, “Los Bienes” correspondientes a la ADQUISICIÓN DE ABARROTES, estipulados en el presente ANEXO TÉCNICO, en la convocatoria de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán a mes vencido conforme al



calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la [s] factura [s] enviada [s] por el licitante adjudicado para su pago presente [n] errores o deficiencias, **"El HOSPITAL"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización de los **"Administradores del Contrato"**, respecto a **"Los Bienes"** entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de la **ADQUISICIÓN DE ABARROTOS**, los **"Administradores del Contrato"** deberán sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de **"El HOSPITAL"**, para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"El HOSPITAL"** dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre



las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EI HOSPITAL"**.

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a **"EI HOSPITAL"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

16. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.

No se otorgarán anticipos.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El licitante deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de **"Los Bienes"** entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EI HOSPITAL"** y/o a terceros.

18. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE "Los Bienes" ENTREGADOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Los **"Administradores del Contrato"**, en caso de detectar que **"Los Bienes"** entregados tienen defectos o vicios ocultos, solicitará al licitante, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos conforme a este Anexo Técnico.

"EI HOSPITAL", podrá devolver al licitante ganador **"Los Bienes"** que presenten defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al licitante, daño, mala calidad, caducidad vencida o especificaciones distintas a las establecidas en la cotización del licitante, así como las previstas en el contrato respectivo, dentro del periodo de garantía, debiendo notificar por escrito al licitante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para que éste proceda a su sustitución.

"EI HOSPITAL", devolverá al licitante **"Los Bienes"** que éste le entregue con motivo del presente procedimiento, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por **"EI HOSPITAL"**, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
- No sean los tipos ofertados.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada [el excedente no se recibirá].
- Sea diferente a la cotización presentada por el licitante.

En los casos antes referidos, el licitante deberá reponer el 100% [cien por ciento] de **"Los Bienes"** que se le devuelvan a más tardar dentro de los **02 [dos días] hábiles** siguientes a la notificación realizada por



escrito por **"EL HOSPITAL"**, es decir, **"Los Bienes"** serán sustituidos por otros nuevos de las mismas características o superiores a los ofertados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución serán por cuenta del licitante.

"EL HOSPITAL" rechazará **"Los Bienes"** que no se ajusten a las características solicitadas y con cada uno de los componentes que el licitante indicó en su cotización, así como los que se señalan en el presente anexo técnico y/o en el contrato respectivo.

En el caso de que el proveedor no realice el canje o la recolección de **"Los Bienes"** defectuosos y/o con vicios ocultos conforme lo antes señalado, **"EL HOSPITAL"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental, independientemente de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor el proveedor.

19. DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de **"Los Bienes"**, que realizará el suministro de **"Los Bienes"** objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.
- b) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que **"Los Bienes"** entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.
- c) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en las Normas Oficiales establecidas en el numeral 14 del presente anexo técnico.
- d) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.
- e) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura



necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.

- f) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de **“Los Bienes”** entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General “Dr. Manuel Gea González” y/o a terceros.
- g) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a **garantizar** la calidad de **“Los Bienes”** a suministrar por 12 [doce] meses contados a partir de la fecha en que los **“Administradores del Contrato”** acepten de conformidad **“Los Bienes”** suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por **“Los Bienes”** objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso **no mayor a 02 días hábiles** a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.
- h) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los **precios fijos** de **“Los Bienes”** requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que **“Los Bienes” a suministrar** estarán **asegurados por su cuenta y riesgo** hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.
- i) Currículum del licitante en papel membretado y firmado por el representante legal.
- j) Escrito en papel membretado manifestando que “los bienes” objeto de este procedimiento, serán empaquetados en forma apropiada e higiénica de acuerdo a la **NOM-251-SSA1-2009** prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios., con la finalidad de que se facilite su transporte, manejo y almacenamiento.
- k) Carta donde acepta que en la recepción de los insumos que se entreguen en el almacén general, el administrador del contrato, podrá rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones ya sea por: defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o marca distinta a la ofertada. Por lo cual el proveedor se obliga a responder a entera satisfacción del administrador del contrato y sustituir los insumos rechazados en un plazo máximo de 5 horas dentro de los horarios establecidos por el almacén general para la entrega de los bienes.
- l) Manifiesto en el que señala que conoce y acepta que el período de caducidad para enlatados será de mínimo 1 año y para envase, frasco, paquete y caja será de mínimo 6 meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de “el administrador del contrato”.



m) Manifiesto en el que señala que cuenta como mínimo con dos vehículos del modelo 2016 al 2023, para la entrega de los bienes al hospital, de acuerdo a las siguientes características: vehículo de carga con caja seca, presentando la factura de dicho vehículo, fotografías y tarjeta de circulación. En caso de que el proveedor cuente con vehículo arrendado, deberá presentar el contrato de arrendamiento en el que acredite que cuenta con la posesión, uso, goce y disfrute de dicho vehículo.

20. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 85 fracción V y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de **“Los Bienes”** se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en **“Los Bienes”** entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Convencional	En caso de no entregar “Los Bienes” dentro del plazo requerido.	1%, sobre el valor de los bienes entregados con retraso
Deductiva	“Los Bienes” entregados de forma parcial o deficiente.	1%, sobre el valor de los bienes entregados de forma parcial o deficiente
Deductiva	En caso de no presentar documentos que acredite que los bienes quedaron discontinuados.	1% sobre el valor de los bienes entregados que acredite que quedaron discontinuados

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de **“Los Bienes”** no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 86 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de **“Los Bienes”** entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando **“Los Bienes”** son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen **“Los Bienes”** con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de **“Los Bienes”**.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de **“Los Bienes”**, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de **“Los Bienes”**, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL HOSPITAL” podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico.
- c) Si no efectúa la entrega de **“Los Bienes”**, o bien, si se niega a corregir o complementar **“Los Bienes”** que **“EL HOSPITAL”** no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de suministrar **“Los Bienes”** en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por **“EL HOSPITAL”** dentro de los plazos establecidos.



- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de **"Los Bienes"**.
- f) Por suspensión injustificada del suministro de **"Los Bienes"** y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g) Si dejará de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos **"EL HOSPITAL"**.
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico y en las cláusulas del contrato que se formalice.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL HOSPITAL"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 [quince] días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

22. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al **10% [diez por ciento]** del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine **"EL HOSPITAL"**, en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que los licitantes adjudicados presenten como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:



- **Cheque certificado o de caja o Fianza**, a favor del **Hospital General Doctor Manuel Gea González**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que **"EI HOSPITAL"**, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a **"EI HOSPITAL"**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ABARROTOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ, REPRESENTADO POR LA **C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE **"EL HOSPITAL"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL HOSPITAL"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los artículos 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por Decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con **R.F.C. HEPB620814S95**, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la c. **LN. VIRIDIANA MONSERRAT HERNÁNDEZ MOLINA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE DIETOLOGÍA**, con **R.F.C. _____**, facultadas para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, en su calidad de Área Requirente, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. _____, con **R.F.C. _____**, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de **Subdirector de Servicios Generales**, área a la que está adscrita la **Jefatura de Dietología**.
- I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales**, con **R.F.C. AUVS730310HA6**, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- I.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gabriel Ortega Osorio, Jefe del Departamento de Compras**, con **R.F.C. OEOG7209301Q0**, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas a registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, con número de Código de _____ y Numero de Procedimiento _____, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 21, 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción III, 52, 53, 54 fracción II, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante la **"LAASSP"**] y 13, 71 y 85 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

La notificación de adjudicación se realizó mediante FALLO de fecha ___ **de mayo de 2025**, emitido por el Departamento de Compras, conforme a los términos y características que se establecieron en el **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

I.8 **"EL HOSPITAL"** cuenta con recursos suficientes y con autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del folio No. _____, mediante el _____ s para ejercerlos durante el **Ejercicio 2025**, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, para las partidas _____.



I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____. **[DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO]** denominada **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]**, cuyo objeto social es _____, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle _____ Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Ciudad de _____, Código Postal _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con número telefónico _____ y correo electrónico _____, por lo que acepta que cualquier notificación del presente contrato se le realice a través de dicho correo electrónico.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Declaran que, es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" los bienes derivados del Procedimiento Número _____, para la "ADQUISICION DE ABARROTES", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato las cantidades siguientes:

[PARTIDA PRESUPUESTAL _____]

Para el ejercicio fiscal 2025, un monto mínimo de \$ _ [_/100 M.N.], y un monto máximo de \$ _ [_/00 M.N.).

Importes que no causan Impuesto al Valor Agregado, desglosado conforme a lo siguiente:

[PARTIDA PRESUPUESTAL _____]

Para el ejercicio fiscal 2025, un monto mínimo de \$ _ [_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ _ [_/100 M.N.), que hace un total mínimo de \$ _ [_/100 M.N.); y un monto máximo de \$ _ [_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$ _ [_/100 M.N.), que hace un total máximo de \$ _ [_/100 M.N.)



Desglosado conforme a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	[MONTO TOTAL con impuestos]

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL HOSPITAL"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de la **"ADQUISICION DE ABARROTES"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL HOSPITAL"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TECNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL HOSPITAL"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato mencionados en la Declaraciones, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL HOSPITAL"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL HOSPITAL"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL HOSPITAL"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el **"ANEXO TECNICO"**.

"EL HOSPITAL" privilegiará la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio.

"EL HOSPITAL" no podrá emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayor al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor de 30 días naturales.

La entrega de los bienes objeto de contratación, deberá realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización.

La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Almacén General de **"EL HOSPITAL"**, ubicado en **Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México**, en el horario de atención a proveedores que es en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, previa cita a los teléfonos 55-4000-3000 y 55-9621-0589 extensión 7111.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL HOSPITAL"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL HOSPITAL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL HOSPITAL"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por los servidores públicos de **"EL HOSPITAL"** que lo hayan hecho, o quienes los sustituyan o estén facultados para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con el **"EL HOSPITAL"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por un lapso de 12 meses, la cual se constituirá, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85 fracción III, y 103 de Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas o cheque certificado o de caja, a favor del **HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.



Dicha garantía deberá ser entregada a **"EL HOSPITAL"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL HOSPITAL"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

No Aplica

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **"ANEXO TÉCNICO"** respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo **"ANEXO TÉCNICO"**.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



"EL HOSPITAL" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **LN. VIRIDIANA MONSERRAT HERNÁNDEZ MOLINA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE DIETOLOGÍA**, con R.F.C. _____ y al **Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C. **RAJR730109ET6**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en su respectivo "ANEXO TÉCNICO", así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su respectivo "ANEXO TÉCNICO", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en el "ANEXO TÉCNICO", las cuales se calcularán por un 10 % (diez por ciento) sobre el monto de los bienes, previstos en el "ANEXO TÉCNICO", mismo que forma parte integrante del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 DÍAS** naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", mismo que forma parte integrante del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivo "ANEXO TÉCNICO".

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta el Almacén General de **"EL HOSPITAL"**, ubicado en **Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL HOSPITAL"**.

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL HOSPITAL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL HOSPITAL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL HOSPITAL"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL HOSPITAL"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL HOSPITAL"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando **"EL HOSPITAL"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivo **"ANEXO TÉCNICO"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL HOSPITAL"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL HOSPITAL" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL HOSPITAL", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato abierto número DA/SRM/JDC/ITP____/2025, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día ___ de mayo de 2025.

POR: "EL HOSPITAL"



NOMBRE Y CARGO	R.F.C	FIRMA
C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez Directora de Administración	HEPB620814S95	
Viridiana Monserrat Hernández Molina Jefa del Departamento De Dietología		
Lic. Raúl Ramírez Jurado Jefe del Departamento de Almacenes Generales	RAJR730109ET6	
Lic. Sergio Aguilar Verde Subdirector de Recursos Materiales	AUVS730310HA6	
Lic. Gabriel Ortega Osorio Jefe Del Departamento de Compras	OEOG720930IQ0	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y CARGO	R.F.C	FIRMA
C. Representante Legal		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO N° DA/SRM/JDC/ITPE/____/2025, DERIVADO PROCEDIMIENTO REGISTRADO EN LA PLATAFORMA COMPRA MX, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE EXPEDIENTE _____ Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO _____, PARA LA "Adquisición de Abarrotes", CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ Y LA EMPRESA _____.



ANEXO 3
MODELO DE GARANTÍA
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

[Afianzadora o Aseguradora]

Denominación social: _____ en lo sucesivo [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”]

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ [Número de oficio y fecha]

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo “EL HOSPITAL”.

“EL HOSPITAL”, representado por [ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL “HOSPITAL] representando al Ejecutivo Federal.

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y al “EL HOSPITAL”:

garantias@HOSPITAL.gob.mx

Fiado (s): [En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos]

Nombre o denominación social: _____.

Representante de la empresa: [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]

RFC: _____.

Domicilio: _____ [El mismo que aparezca en el contrato principal]

Datos de la póliza:

Número: _____ [Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”]

Monto Afianzado: _____ [Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado].

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Número de procedimiento: [SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN]

Objeto: _____.

Monto del Contrato: [Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado]

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: [Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma].

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: [Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato]

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar], renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora]

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”], se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es [con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado] que representa el 10 % [señalar el porcentaje con letra] del valor del “Contrato”.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”], se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”], la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

[La “Afianzadora o la “Aseguradora”] acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a [la “Afianzadora o a la Aseguradora”] dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a [la “Afianzadora” o la “Aseguradora”] la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

[La “Afianzadora” o la “Aseguradora”] acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4
LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

"Relación de documentos para formalización del contrato"
Lista de cartas o manifiestos requeridos a proveedores adjudicados para la firma de contrato, en hoja membretada y con firma autógrafa de representante legal de la empresa
[Nota: Los manifiestos o cartas deben ser dirigidos al Hospital General Doctor Manuel Gea González

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
ADMINISTRATIVA	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
4	Declaración de integridad. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
5	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
7	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
8	Carta de conflicto de interés [artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas] (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa [MiPyMes]. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.



Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital

"Relación de documentos para formalización de contrato"

Razón social:



No. de Procedimiento:	
Legal	
1	<p>Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razon social y última acta. [Original para cotejo, copia simple para entrega].</p> <p>Persona Física: Acta de Nacimiento [Original para cotejo, copia simple para entrega].</p>
2	<p>Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. [Original para cotejo, copia simple para entrega]</p> <p>[2.1] En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. [2.2] Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial</p>
3	Identificación oficial con fotografía del representante legal. [Original para cotejo, copia simple para entrega]
4	Constancia de Situación Fiscal [Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses]
5	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. [Copia simple]
6	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT [con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato]. [Original]
7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS [con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato] [Original]</p> <p>[7.1] En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores [outsourcing], deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. [Original]</p> <p>[7.2] En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. [Original]</p> <p>[7.3] En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. [Original]</p> <p>[7.4] En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 [Original]</p>
8	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos [INFONAVIT]. [con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato] [Original]



Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales	
	INSTRUCTIVO
	Documentación requerida para formalizar contrato
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso
4	La información debe estar impresa y presentarla en una carpeta blanca (en buenas condiciones) de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una USB en archivos PDF, con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm



ANEXO 5
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Procedimiento: _____

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica [nombre y número]

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica [deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación			
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.			
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.			
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios			
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.			
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 13	Datos de contacto			
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP			
Formato 15	Declaración de Integridad			
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa [MIPYMES]			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social [Vigente]			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT [Vigente]			
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. [Vigente]			
Formato 17	Información Reservada y/o Confidencial			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 18	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica			
Formato 19	Manifiesto de No Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público y Vínculos con Servidores Públicos			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Invitación a cuando menos tres personas:

Número de Procedimiento: _____

[NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA [PÓLIZA] NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO [CORREDOR] PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ [SI/NO] HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.



1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO [CORREDOR] PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

[MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS].



3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: PARTICIPANTE "A":

[LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES].

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ [LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA] PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR [HOSPITAL], DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE_____ [DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN], QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 7

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número de Procedimiento: _____



HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

Nombre de contacto

Cargo

Domicilio particular

Teléfono fijo

Numero de telefonía móvil

Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales [tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas- Compras MX].

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales [derechos ARCO] directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México

Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx

Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital:
<https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR]

Yo, [Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: [Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR]; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva [Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad]:		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: _____



RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

[Lugar y fecha]

[Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal]

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.

En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR]

[NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE [RAZÓN SOCIAL], ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

<p>Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.</p> <p>Hospital General Doctor Manuel Gea González Presente.</p> <p>Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ___ de ---</p>
---	--------------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a cuando menos tres personas
Número de Procedimiento: _____

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025. Hospital General Dr. Manuel Gea González Presente. Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica [nombre y número] _____, me permito ofertar lo siguiente::	Hoja No. _____ de _____
---	-------------------------

No. de Partida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.
Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización.
Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)
Instalación.
Capacitación.
Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)
Normas que deben de cumplirse.
Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: [Establecer las fechas y cantidades]
Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la entrega de la misma.

[Nombre y firma del representante legal]



FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS	
Norma Número	Denominación

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

[DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO]

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada [xxx], me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de XX meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 6
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número):

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada [xxx], me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 7

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada [xxx], me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 8
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada [xxx], me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 9
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada [xxx], me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en DEMOSTRACIÓN PERMANENTE entregados y mantener existencias de estas refacciones.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Representante legal
Nombre de la empresa



FORMATO 11
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del _____ y el(los) representante(s) _____ de la empresa

_____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A. **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** al personal para su uso del equipo, que se señala:

Clave CNIS	Clave CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

<p>----- Persona que recibe Nombre y firma del encargado de recepción</p>	<p>----- Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma</p>
---	--

[NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes].



FORMATO 12
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número):

Ciudad de México, a ----- de ----- 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ----- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ----- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

A T E N T A M E N T E

[Firma del representante o apoderado legal con facultades]



FORMATO 13
DATOS DE CONTACTO

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.
DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.



[Nombre y firma del representante legal]

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DROCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-18-2025, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe [nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones] en mi carácter de representante legal, a nombre de [nombre de la persona física o moral] me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 15
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ [3] _____ No. _____ [4] _____ en el que mi representada, la empresa _____ [5] _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ [6] _____, y asimismo que considerando los criterios [sector, número total de trabajadores y ventas anuales] establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ [7] _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ [8] _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ [9] _____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate [Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas].

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = [Trabajadores] x10% + [Ventas anuales en millones de pesos] x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa [Micro, Pequeña o Mediana], conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 17
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

Descripción del Procedimiento: _____

_____[Nombre]_____, en mi carácter de _____, de la ____[Persona Moral]_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento [1]	Información a clasificar [2]	Fundamentación [3]	Motivación [4]

[1] Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

[2] Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

[3] Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

[4] Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

[El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .]

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 18
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN]

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] [en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”], presento la oferta adjunta [en adelante, la “Oferta”]:

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] [en adelante, la Autoridad Convocante”],

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la “Declaración de No Colusión”):

He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;

Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;

Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;

Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;

Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;

Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;



El Oferente declara que [maque con una X uno de los Sigüientes cuadros]:

[] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;

[] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 [a] o 7 [b], no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

Precios;

Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien

La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 [b] anterior;

Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 [b] anterior;

Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 [b] anterior.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

Mi representada []SI []NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.

Mi representada []SI []NO ha sido sancionada [independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto] por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.



Alguno(s) [] Ninguno [] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido [o se encuentra] inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

[Nombre y firma del Representante Legal]



FORMATO 19

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número)

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal